

AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL INVESTIGADOR (M-BAE)

(Artículos 74-78 de las bases de la convocatoria.)

Resumen de la convocatoria:

- El objeto de esta actuación es la financiación de estancias en la modalidad Movilidad de profesionales sanitarios e investigadores del SNS (M-BAE).
- En la modalidad M-BAE, serán susceptibles de financiación las estancias, de profesionales sanitarios e investigadores del SNS, para el aprendizaje o perfeccionamiento de técnicas, tecnologías o procedimientos en investigación, desarrollo e innovación tecnológica del campo de la biomedicina, en instituciones nacionales o extranjeras de prestigio.

Duración

Las estancias subvencionadas deberán comenzar en 2019 y no serán susceptibles de fraccionamiento.

- Tendrán una duración mínima de 2 meses y máxima de 12 meses.
- b) La percepción de estas ayudas es compatible con la remuneración que, en concepto de salario, perciba el profesional adjudicatario, en el caso de que el centro opte por mantenerlo durante el disfrute de aquellas.

Cuantía

La dotación económica será de 60 euros u 80 euros por día de estancia en el centro según se trate de centros españoles o extranjeros respectivamente, que se librarán al centro beneficiario en cuantía total proporcional al número de días concedidos. Las cuantías se aplicarán tanto para gastos de alojamiento y manutención como de locomoción.

Quién puede solicitar la ayuda.

a) Podrán presentarse como candidatos quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a1) Personal con actividad asistencial.
- a2) Investigadores estabilizados de los programas I3 SNS e I3.

- a3) Investigadores principales de proyectos de investigación en salud concedidos en las convocatorias 2015, 2016 y 2017 de la AES.

En todos los casos, deberán estar adscritos a las entidades beneficiarias, en calidad de funcionario, de personal estatutario, de contratado laboral indefinido o de carácter temporal debiendo estar, en todos los casos, en servicio activo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de la solicitud y la finalización de la estancia. En el caso de vinculaciones de carácter temporal, se debe acreditar un mínimo de seis meses de antigüedad en ese puesto.

b) No podrán ser presentados como candidatos el personal investigador en formación (investigadores predoctorales) ni quienes se encuentren desarrollando la FSE.

Documentación requerida.

Documentación que no puede subsanarse:

- **Formulario de Solicitud.**
- **Currículum Vitae Abreviado (CVA)**, generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del candidato. Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática.
- **Memoria de la propuesta de la actividad a realizar durante la estancia**, empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES 2018.
- **Declaración responsable** conjunta del candidato y del representante legal del centro al que pertenezca el profesional, en modelo normalizado, en la que conste:
 - b.1) El tipo de vinculación laboral (estatutaria, funcional o laboral), antigüedad en el centro y, en el caso de vinculaciones temporales, fecha prevista de finalización o perspectiva de continuidad del profesional en el mismo, que en todo caso habrá de ser posterior a la realización de la estancia, a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 76.1.
 - b.2) Razones que justifican el permiso e importancia de la acción para el centro.

Criterios de evaluación.

En la modalidad M-BAE, la evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

A. Valoración de los méritos curriculares del candidato correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el final de plazo de presentación de solicitudes: hasta 30 puntos.

- a) Valoración de las publicaciones contenidas en el CV, indexadas en el Journal Citation Report 2016 facilitado a través de la aplicación de solicitudes. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el candidato entre aquellas publicadas en revistas de primer y segundo cuartil, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración: hasta 20 puntos.
- b) Otros méritos (financiación de proyectos de investigación nacionales e internacionales como IP, patentes...): hasta 5 puntos.
- c) Adecuación del candidato a la propuesta: hasta 5 puntos.

B. Valoración del interés de la propuesta para la AES: hasta 60 puntos.

- a) Calidad científico-técnica de la propuesta: hasta 25 puntos.

- b) Transferibilidad de resultados a la resolución de problemas de salud: hasta 35 puntos.

C. Valoración de la estructura de la unidad de investigación del centro de origen en la que desarrolla actualmente su actividad el candidato: hasta 10 puntos.

Cómo se solicita:

Hay dos formas de presentar la solicitud y la documentación necesaria:

- A través de la Aplicación informática, sin certificado electrónico.
- Registro electrónico del ISCIII, con certificado electrónico.